



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 259-2018-GRA/CR.

Huaraz, 20 de Agosto del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 17 de Agosto del 2018, la Convocatoria N° 022-2018-SE-GRA-CR/CD, la Dispensa en la Agenda solicitado por el Consejo Regional de la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **EXTRAORDINARIAS**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 6°, 9°, 10°, 13° y 72° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 56° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de la **Dispensa en la Agenda**, dispone: No podrán tratarse en las sesiones asuntos no considerados en la agenda, salvo dispensa aprobada por no menos de la mitad más uno de los miembros del Consejo Regional; en mérito a la norma invocada el Consejero Regional de la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, solicita Dispensa en la Agenda de la Convocatoria N° 022-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 09 de Agosto del 2018, el mismo es aprobado por mayoría de los Miembros del Consejo Regional; consecuentemente, se programa como la última agenda, respecto a la Elaboración de los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos de los Proyectos considerados en el Programa Multianual de Inversiones 2019 - 2021 para la Provincia de Corongo - Ancash, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0188-2018-GRA/CR-p de fecha 26 de Abril del 2018;

Que, con la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0188-2018-GRA/CR-p**, de fecha 26 de Abril del 2018, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, RESUELVE: "**Artículo Primero.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2019 - 2021 del Gobierno Regional de Ancash**, el cual comprende el Diagnostico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, los objetivos de inversión, los criterios para la priorización de las inversiones y la Cartera de inversiones del Gobierno Regional de Ancash 2019 - 2021. (...)";





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;** y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Regional de la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, fundamenta la última Agenda de la Convocatoria N° 022-2018-SE-GRA-CR/C incluida en mérito al Artículo 56° del Reglamento Interno del Consejo Regional - Dispensa en la Agenda; y después de una serie de deliberaciones por los Integrantes del Consejo Regional de Ancash, el Consejero Delegado somete a votación la petición del Consejero Ricardo Ramón Oqueña Moreno, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

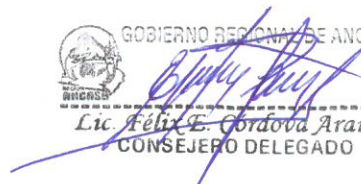
ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la Elaboración de los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos de los Proyectos considerados en la Programación Multianual de Inversiones 2019 – 2021, para la Provincia de Corongo – Ancash, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0188-2018-GRA/GR-p, de fecha 26 de Abril del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Gordova Aranda
CONSEJERO DELEGADO